

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

Siendo muchos los pueblos que no han contestado a mi circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 de diciembre último, sobre relación de paradas de sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, y estando para terminar el plazo fijado por la Superioridad para su envío a la misma de los referidos datos, intereso de nuevo a los señores Alcaldes de los pueblos relacionados al final la remisión de los mismos en un plazo de diez días, pasado el cual se exigirán las responsabilidades consiguientes a los que dejen incumplido el citado servicio.

Madrid, 16 de enero de 1946. — El Presidente, Roberto Redondo.

Relación que se cita

Madrid, Ajalvir, Alcobendas, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Batres, Belmonte de Tajo, Berruete, Berzosa, Boalo, Braojos, Brunete, Buitrago, Canencia, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Casarrubuelos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Cobena, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Corpa, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, Escorial, El Pardo, El Vellón, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Gargantilla, Getafe, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Serna, Las Rozas, Los Molinos, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirén, Meco, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Morata de Tajuña, Mostoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Orusco, Paracuellos de Jarama, Parla, Paredes de Buitrago, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Quijorna, Rascafría, Redueña, Ribatejada, Robledo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, San Fernando de Jarama, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Serrada, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Tala-

manca, Tiernes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torremocha, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Valdetorres, Valdilecha, Valverde, Vallecas, Venturada, Vicálvaro, Villalbilla, Villamanta, Villamantilla, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villa del Prado, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo y Carama de Esteruelas.

(G. C.—338)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los días laborables y horas de diez a doce, el suministro de leña durante el corriente año 1946 a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes:

Leña troceada (según las necesidades y hasta un mínimo de 0,20 por 0,25), 300 pesetas la tonelada métrica.

Leña astillada: 320 pesetas la tonelada métrica.

Si en algún momento los precios que se señalen como de tasa al público, en su tope máximo, fuesen inferiores a los precios tipos de este concurso, se entenderán éstos reducidos en cuanto excedan del de tasa.

Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada. En las mismas se consignará con toda claridad el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 14 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán

extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sea 4.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata, que está calculado en pesetas 200.000.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior al de su apertura, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por algunos de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

Modelo de proposición

(que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso para suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1946»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1946, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la

bonificación sobre los mismos de ... (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de enero de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.
(O.—8.984)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Santo Domingo y otro en el paseo de Rosales, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 339.388,77 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.787,77 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.575,55 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta

riaza, en solicitud de autorización para ampliar una industria de tejas y ladrillos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Cándido del Campo Escoriaza para ampliar una industria de tejas y ladrillos en el camino del Pinar (Guadarrama), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

2.ª Esta autorización está condicionada a que no se aumente el consumo de carbón.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—331) (O.—8.981)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Rojo García, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de carpintería mecánica, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Rojo García para instalar en la calle de Marcelo Usera, núm. 51, unos talleres de carpintería mecánicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente, con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar a base de utilizar combustibles de no importación.

2.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla realizado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—332) (O.—8.980)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pablo Serrano García, en solicitud de autorización para ampliar una industria de almacén de leñas, de la clasificación comprendida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pablo Serrano García para ampliar en la calle de Alcántara, núm. 35, una industria de almacén de leñas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la

citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La ampliación de industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente, con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar a base de utilizar combustibles de no importación.

2.ª La puesta en marcha de la industria habrá de efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla realizado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—333) (O.—8.979)

AYUNTAMIENTOS

GARGANTA DE LOS MONTES

El día 12 de febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte de estos Propios «Cañadillas y Cañizuela», aforadas en 1.400 estéreos, bajo el tipo de tasación de veintiún mil (21.000) pesetas y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, y reintegradas como determina la vigente ley del Timbre.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta el día 19 del mismo febrero y hora de las once.

Garganta de los Montes, 12 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal, vecino de ..., enterado de las condiciones de subasta de las leñas del monte «Cañadillas y Cañizuela», de estos Propios, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—340) (O.—8.975)

VALLECAS

Junta de Administración de las «Viviendas protegidas» del Poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

Esta Junta, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 24 de marzo de 1945 y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, anuncia concurso para la designación de beneficiarios para 482 viviendas protegidas del mismo, en la forma y condiciones que se expresan en la convocatoria fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Podrán concurrir a este concurso todos los españoles mayores de edad, sin antecedentes penales y afectos al Glorioso Movimiento Nacional, que estén vecindados o tengan su residencia en Madrid o Vallecas, desde un año antes, como mínimo, a la publicación de este anuncio, y vivan

predominantemente de ingresos obtenidos por el trabajo personal.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos que se expresan en la convocatoria, deberán presentarse en los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de cuatro y media a seis y media de la tarde, en las oficinas de esta Junta de Administración, establecida provisionalmente en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Vallecas, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 1 (Puente de Vallecas).

Vallecas, a 17 de enero de 1946.—El Alcalde, Presidente de la Junta de Administración, Alfonso Vázquez.

(G. C.—339) (O.—8.986)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la Riqueza rústica del término municipal, que ha de surtir efectos tributarios durante el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, pero que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fuente el Saz de Jarama, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—237) (X.—6.872)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

El Proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1946 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

Villavieja del Lozoya, a 4 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—242) (X.—6.873)

COBENA

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria, el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones que han de regir en el año actual, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, con el fin de que puedan ser examinados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobena, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—241) (X.—6.874)

CHINCHÓN

Aprobado el Presupuesto formado para el año actual para atenciones del Juzgado Comarcal, y hecho el correspondiente reparto de las cantidades que cada pueblo que al mismo pertenecen ha de satisfacer, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón, 2 de enero de 1946.—El Presidente de la Agrupación, J. Rodríguez.

(G. C.—239) (X.—6.876)

PERALES DE TAJUNA

Recibido de la Administración Territorial y Propiedades del Estado, de la provincia de Madrid, Sección del Catastro de Rústica, el Padrón de dicha riqueza, perteneciente a este término municipal, y formado para los efectos tributarios de 1946, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a contar de esta fecha, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, para que puedan presentar las reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Perales de Tajuña, 9 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—236) (X.—6.878)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, de las de esta capital, penden autos sobre exacción por la vía de apremio de descubierto de subsidio de vejez, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra el empresario don Jorge Márquez Díaz, taller de automóviles sito en la calle de Viriato, núm. 7, de esta capital, he acordado en providencia de fecha de hoy sacar en venta y en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina rectificadora marca «Ungo», de unos 1.600 kilos aproximados de peso, tasada judicialmente en la suma de 10.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, núm. 5, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, se ha señalado el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

La máquina rectificadora que se subasta y se anuncia por medio de este edicto, se halla en calidad de depósito en poder del depositario y ejecutado, don Jorge Márquez Díaz, con domicilio en la calle de Viriato, núm. 7, de esta capital (taller de automóviles), donde podrán examinarla los licitadores que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1946.—Ante mí, P. H. Fernández M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo núm. 5, Gonzalo Queipo de Llano. (Rubricados.)

(I.—287)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Álvarez de Estrada y Martín de Oliva, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la expresada finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Aravaca (Madrid).—Un hotel, situado en el término de Aravaca, al sitio denominado «Cuesta de las Perdices», sin número, con fachada principal a la calle particular letra B, abierta en terreno de la Marquesa Viuda de Camarines, paralela a la carretera de Madrid a La Coruña.—Tiene toda la finca mil noventa metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil

cuarenta y cinco pies y sesenta y cuatro décimos cuadrados, de los que están edificados en dos plantas mil trescientos cincuenta y siete pies y noventa y tres décimos cuadrados y destinados los restantes a jardín, y linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta metros, con dicha calle letra B; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y siete metros diez centímetros, con finca del mismo propietario; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros y sesenta centímetros, con la calle letra E, y por el fondo, al Norte, en línea de treinta metros, con finca de la señora Marquesa viuda de Camarines.»

La finca anteriormente descrita se halla destruida por efectos de la guerra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor y que se persigue en estos autos, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, F. Cid.

(A.—5.658)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Serafín Angel González Cervantes, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra doña Pilar de Arteaga Ger, sobre pago de mil trescientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Un despacho estilo Renacimiento español, que consta de: una mesa con dos cajones, cuatro sillas y un sillón, forrado de cuero; dos jamugas, forradas de tapiz rojo; una librería de dos cuerpos, de 2x1,40 metros y 40 centímetros de fondo, y dos sillones, tapizados de rojo.

Una araña de madera.

Un abrigo de pieles, de señora, en color negro, en buen estado de uso.

Un sello de señora, de oro.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de febrero próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo para dicha subasta la cantidad de dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte: Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la propia ejecutada, que tiene su domicilio en la calle de Hortaleza, número quince, p.º segundo derecha, de esta capital, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.657)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre y representación de don Antonio Lucas Moreno Mosquera, contra don Carlos Reimers Welldfaret, sobre reclamación de treinta y dos mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una instalación completa del establecimiento sito en la calle de Raimundo Lallo, número seis, tienda dedicada a la venta de plátanos al por mayor, cuya instalación la constituyen los siguientes objetos: un mostrador, una división con mesa de escritorio interior; la instalación completa de gas existente en el sótano de referido establecimiento y destinada a madurar la fruta de la industria embargada.

Un camión, marca «Chevrolet», de veinte HP, con chasis señalado con el número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiocho, matrícula de Segovia número mil doscientos veintisiete, de las siguientes características: cuatro ruedas gemelas en la parte posterior, dos ruedas delanteras y una rueda de

repuesto, con caja de herramientas, encontrándose en perfecto estado de funcionamiento y sus cubiertas en buen estado.

Dos sofás con cojines, forrados de terciopelo color azul.

Una librería de madera chapada, una mesa de madera de caoba, una mesa redonda de madera de roble, un tresillo forrado en terciopelo marrón, una mesita de palo de rosa, chapada; un sofá forrado de terciopelo verde, tres sillas de madera de caoba, un perchero de pared con tres ganchos, un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas; un comodín con espejo, dos sillas de madera, dos calentadores de gas, un espejo grande, un armario de madera de tres cuerpos, imitación caoba; una mesilla de noche y una coqueta.

Tasado todo ello porcialmente en la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los expresados bienes muebles se hallan depositados en poder del deudor señor Reimers, domiciliado en la calle de Miguel Moya, número cuatro.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Agustín C. de Vaca.

(A.—5.656)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia de este Territorio, dimanante de expediente de cuenta jurada que sigue el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, contra don José María y don Julio Colmenares Espín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados, los derechos de arrendamiento embargados y acciones que correspondan a los deudores en su calidad de arrendatarios de las fincas tituladas «La Dehesa», parcela del Cortijo de San Isidro; otra, la denominada «Olla Morena», y varios pedazos de olivar enclavados en «La Dehesa», y término municipal de Aranjuez, así como las semillas cosechas pendientes de recoger y que se recojan en lo sucesivo de las fincas mencionadas.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez

por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—5.662)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

El referido Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de liberación de gravámenes seguido por doña Apolonia Frey Contreras, ha acordado se cite por medio de nuevos edictos, y término de veinte días, a los herederos y causahabientes, tanto de don Rafael Villa Muñoz, como de doña Martina de Ubeda Monó, así como a cuantas personas puedan tener interés en la liberación del gravamen que se pretende, a los fines y demás circunstancias que constan en el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 294, del día 10 de diciembre del año último, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana.—El Juez (firmado).

(A.—5.660)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

El referido Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de liberación de gravámenes seguido por doña Nicolasa Frey Contreras, ha acordado se cite por medio de nuevos edictos y término de veinte días a los herederos y causahabientes, tanto de don Rafael Villa Muñoz como de doña Martina de Ubeda Monó, así como a cuantas personas puedan tener interés en la liberación del gravamen que se pretende, a los fines y demás circunstancias que constan en el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 294, del día 10 de diciembre del año último, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. Federico Orellana.—El Juez (firmado).

(A.—5.659)

CANAL DE SABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 256, del libro C. b., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor del Patronato de la Sagrada Familia, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—5.661)